

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)	Participación internacional	1.323.332
Unión de Consumidores de España (UCE)	Representación nacional e internacional	42.200.000
	La vivienda y los consumidores	7.200.000
	La Salud y los usuarios	945.000
	El uso de los medicamentos	2.700.000
	Los consumidores, el medio ambiente y la calidad de vida	3.690.000
	Los consumidores y la industria de productos del consumo	3.750.000
	Los consumidores y la energía	4.350.000
	Los consumidores y la publicidad	6.300.000
	Los usuarios y los servicios públicos	9.750.000
	Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)	Representación en organismos nacionales e internacionales
	La tercera edad como consumidores y usuarios (*)	2.500.000
Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios (HISPACCOOP)	Los consumidores y la protección del medio ambiente(**)	2.550.000

Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida.

ASGECO:	61.1
CECU:	27.2
FEACCU:	71.1
FUCI:	25.2
OCU:	25.3
UCE:	28.1
UNAE:	38.6
HISPACCOOP:	19.0

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	SUBVENCION CONCEDIDA
	Acuerdos entre distintas Asociaciones de condición de revistas especializadas de consumo.	CRITERIOS: Máximo previsto 25.000.000 de pesetas y porcentaje de participación de cada Asociación.
Asociación General de Consumidores (ASGECO)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357
Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios (CECU)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357
Federación de Usuarios-Consumidores Independientes* (FUCI)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357
Unión de Consumidores de España (UCE)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	15.317.731
Federación Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Hogar de España (UNAE)*	Acuerdo de edición de la revista especializada en consumo "CIUDADANO"	957.357

* Como subvención adicional, para la financiación de acuerdos entre asociaciones de consumidores españolas para fortalecer la edición de revistas especializadas en consumo, ante la próxima instauración del Mercado Único Europeo. La concesión de subvención a ASGECO, CECU, FUCI, UCE y UNAE, se realiza según su

participación en la propiedad de la revista "Ciudadano", por una cantidad total de 19.147.159 Pts.
Relación porcentual entre la subvención solicitada y la subvención concedida.

ASGECO:	31.9
CECU:	31.9
FUCI:	31.9
UCE:	31.9
UNAE:	31.9

TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA 400.000.000

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

31004 ORDEN de 5 de diciembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 7 de diciembre de 1990 por la Sección Séptima de la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.793/1988, interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.793/1988, interpuesto por don Juan Antonio García San Miguel, en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández, contra sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional de fecha 21 de enero de 1988, sobre adjudicación de contrato de adquisición de diverso material de repuesto para transmisores gares de la red de emisoras de O.M. de P.T.V.E. a la Empresa «Eurotrónica» y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, se ha dictado por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, en fecha 7 de diciembre de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de don José Luis Domínguez Hernández contra la sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1988 por la sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la que confirmamos; sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 5 de diciembre de 1991.—El Ministro, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

31005 ORDEN de 5 de diciembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 25 de octubre de 1990 por la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.362/1988, interpuesto por el señor Leivado del Estado, en nombre y representación de la Administración General.

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 1.362/1988, interpuesto por el señor Leivado del Estado, en nombre y representación de la Administración General, contra sentencia dictada por la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional, de fecha 26 de febrero de 1988, sobre inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Radiodifusión y TV de 27 de febrero de 1981, por la que se impuso una penalización por defecto en cumplimiento de contrato de suministro derivado de expediente 233/1979, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Supremo, en fecha 25 de octubre de 1990, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra sentencia de la Sala de esta Jurisdicción de